 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 4

ACUERDO No. 36
(11 de Septiembre de 2013)

MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA "CANAPRO O.C. "

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO O.C. en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Legislación Cooperativa, los estatutos, el derecho común y,

CONSIDERANDO:


1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos de la Cooperativa.
2. Que es función del Consejo de Administración desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la Cooperativa.
3. Que dentro de la actividad de la cooperativa es necesario autorizar compras de bienes y servicios para desarrollar el objeto social.
4. Que para cumplir con las metas y objetivos proyectadas se deben suministrar bienes y servicios.

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Actualizar el Reglamento de Compras de bienes y servicios de CANAPRO OC.

ARTICULO 2º. Principios de Compras de bienes y servicios. Las compras realizadas por la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO OC, deben regirse bajo los principios de Buena Fe, Transparencia, Economía y Calidad en los Servicios contratados, Oportunidad, Responsabilidad, Pertinencia, Selección Objetiva de los Proveedores y Disminución del Riesgo Jurídico, para optimizar los recursos con los que cuenta y para mantener su fortaleza corporativa. Estos principios se definen así:

Buena Fe: Las partes deben proceder de buena fe en todas sus actuaciones, y los contratos obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, según la ley, la costumbre o la equidad.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 2 de 4

Transparencia: La contratación debe realizarse con objetividad, reglas claras y conocidas.

Economía: Los recursos destinados para las compras deben ser administrados adecuadamente en medios, tiempo y gastos de tal manera que se logre la mayor eficiencia y eficacia.

Calidad en los Servicios Contratados: Asegurar la calidad y oportunidad de aquellos productos o servicios que son prestados por medio de proveedores, definiendo para tal fin un esquema de selección y aseguramiento de calidad permanente que garantice el cumplimiento de las expectativas de la cooperativa.

Oportunidad: Tanto los funcionarios de CANAPRO OC, así como los proveedores o terceros deben desarrollar las actividades de los procesos de contratación y compras dentro de los plazos acordados.


Responsabilidad: Los funcionarios y demás personas que intervengan en la planificación, tramitación, celebración, ejecución y liquidación de las compras y contratos, tienen la obligación de proteger los derechos de CANAPRO OC, del Contratista o Proveedor, de la sociedad y del medio ambiente que puedan verse afectados por el desarrollo del contrato.

Pertinencia y Selección Objetiva: Garantizar una red de proveedores acorde con las necesidades de la organización y asegurar que la escogencia de las propuestas sean las más favorables para CANAPRO OC.

Disminución Riesgo Jurídico: La compra o contratación de productos o servicios se debe ajustar permanentemente a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º. Todas las actividades de compra de bienes y servicios realizados por CANAPRO OC deben llevarse a cabo aplicando los lineamientos y demás disposiciones establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Cooperativa.

ARTICULO 4º. CANAPRO OC efectuará las contrataciones en condiciones de pago y precios justos acordes con las leyes de oferta y demanda imperantes en el mercado. Las contrataciones y compras se deben realizar con aquellos proveedores que aseguren el mantenimiento, calidad, oportunidad, solvencia, soporte y garantías del producto, obra o servicio.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 3 de 4

ARTICULO 5° Comité de Compras de bienes y servicios. Es un equipo interdisciplinario conformado por el Comité Económico y Financiero de CANAPRO OC que tiene la responsabilidad de orientar los procesos de compras que lleven a la selección de las propuestas más favorables para los Intereses de la Cooperativa.


Son funciones del Comité:

- Definir las políticas y estrategias tendientes a garantizar que el proceso de compras de bienes y servicios sean óptimos y transparentes
- Estudiar y aprobar el ingreso y egreso de proveedores y prestadores de los bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades de servicios de las áreas solicitantes
- Definir estrategias, acciones y correctivos tendientes a las soluciones de inconvenientes presentados en el desarrollo de la actividad de contratación.
- El Comité debe reunirse por lo menos una vez al mes, con el fin de evaluar las compras que la cooperativa va a adquirir en el siguiente mes, pero si se requiere hacer una compra urgente, este se reunirá de manera extraordinaria.

ARTICULO 6°. Mecanismos de Compra de bienes y servicios. CANAPRO OC tiene establecidos los siguientes mecanismos para realizar la contratación de compras de bienes y servicios:

- La adquisición de bienes y servicios, según sus cuantías, requieren la autorización de Gerente General, Consejo de Administración y Asamblea General de acuerdo con los Estatutos de la Cooperativa.
- Las compras de bienes y servicios inferiores o iguales a 10 SMMLV serán autorizadas con la presentación de la factura o cuenta de cobro, requiere una cotización, orden de compra y serán autorizadas por la Gerencia General
- Las compras de bienes y servicios superiores 10 SMMLV e inferiores a 60 SMMLV serán autorizadas con la presentación de dos cotizaciones, la factura o cuenta de cobro, orden de compra y serán autorizadas por la Gerencia General
- Las compras de bienes y servicios iguales o superiores a 60 SMMLV, deben estar soportadas por tres cotizaciones, contrato de prestación de servicios, para su pago se debe presentar la factura o cuenta de cobro y póliza de cumplimiento si requiere giro de anticipo y serán autorizadas por la Gerencia General y contar con la disponibilidad presupuestal.
- Todas las compras realizadas por CANAPRO OC, deben obedecer al presupuesto para cada vigencia.

ARTICULO 7° Requisición. Todas las requisiciones de compras deben estar firmadas en el Formato de Solicitud de bienes y servicios por parte del Jefe de área solicitante, de lo contrario el Gerente General rechazará el pedido realizado.

 CANAPRO o.e.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 4 de 4

Igualmente se debe definir claramente las especificaciones de los elementos requeridos.

ARTICULO 8° Cotización: Toda cotización debe contener: la cantidad del bien o servicio a suministrar, precio, forma de pago, fecha límite de entrega, garantías y condiciones especiales, por escrito.

Una vez recibidas las propuestas, el comité de compras evaluará las cotizaciones presentadas, cuyo análisis de las propuestas o cotizaciones debe realizarse de manera objetiva, teniendo en cuenta la exigencia de los requisitos señalados por la ley, la agilidad, eficiencia, planeación, programación, conveniencia y oportunidad en la ejecución de las obras.

El comité de compras se encuentra facultado para contratar o comprar con una sola cotización, aquellas compras o servicios que por sus condiciones de marca o de características específicas no sean susceptibles de ser comparables en el mercado.

ARTICULO 9° Pólizas y Garantías

Póliza de cumplimiento: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista a favor de CANAPRO OC, en los contratos, órdenes de compra o servicios con cuantías iguales o superiores a 60 SMMLV. El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 30% del valor de la contratación más IVA y debe constituirse por un tiempo igual a la duración de los mismos y 3 meses más.

Póliza de estabilidad de obra: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista de obra civil a favor de CANAPRO OC en los contratos con cuantías superiores a 60 SMMLV. El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 30% del valor del contrato más IVA y debe constituirse por un tiempo de 3 a 5 años contados a partir de la fecha de entrega de la obra.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 08 del 4 de Agosto de 2012.



BERCELY SÁNCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.



DESIDERIO SUÁREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.